



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1450** de 2018
- 9 MAY 2018

"Por la cual se acoge la recomendación efectuada por el Instituto Caro y Cuervo para la convocatoria del capítulo de Artes: Residencia de creación literaria Ministerio de Cultura e Instituto Caro y Cuervo, y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador"

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 001 del 02 de enero de 2018, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2018 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "**Convocatoria de Estímulos 2018**";

Que el Instituto Caro y Cuervo y el Ministerio de Cultura han suscrito el Convenio Interadministrativo de Cooperación N° 267 de 2008, cuyo objeto es "*anar esfuerzos con el fin de promover la investigación en las áreas relativas al patrimonio cultural que a cada entidad corresponde, apoyando y convocando la participación de investigadores a través de concursos, becas y publicaciones de trabajos resultantes*";

Que el otrosí N° 11 al mencionado convenio contempla como una de las obligaciones del Instituto Caro y Cuervo "*evaluar y seleccionar a los ganadores de la Residencia de creación literaria Ministerio de Cultura e Instituto Caro y Cuervo (...)*";

Que en virtud del citado Convenio Especial de Cooperación, mediante comunicación de fecha 23 de abril de 2018, el Instituto Caro y Cuervo después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, le informó al Programa Nacional de Estímulos el nombre del proyecto seleccionado para realizar la residencia artística, y que se relaciona a continuación:

Ganador:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
669	Persona Natural	Dayana Zapata Flórez	C.C. 1.010.003.916	Pacífico poético - la poesía como vehículo de identidad, creación y rescate cultural.	\$10.000.000 para cubrir costos de alimentación, transporte local y gastos no especificados. El Ministerio de Cultura cubrirá los costos del transporte requerido de ida y regreso desde su lugar de residencia en Colombia a la Sede del Instituto Caro y Cuervo en Yerbabuena (Chía, Cundinamarca)	No. 9218 del 3 de enero de 2018

✓

"Por la cual se acoge la recomendación efectuada por el Instituto Caro y Cuervo para la convocatoria del capítulo de Artes: Residencia de creación literaria Ministerio de Cultura e Instituto Caro y Cuervo, y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador"

Que los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria "Residencia de creación literaria Ministerio de Cultura e Instituto Caro y Cuervo" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9218 del 3 de enero de 2018;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que el ganador de la convocatoria cumplió con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentra inhabilitado para recibir el estímulo de la convocatoria "Residencia de creación literaria Ministerio de Cultura e Instituto Caro y Cuervo";

Que mediante comunicación de fecha 4 de mayo de 2018 se remitió a la Oficina Jurídica del Ministerio de Cultura para su revisión el proyecto de resolución de ganadores de la convocatoria Residencia de creación literaria Ministerio de Cultura e Instituto Caro y Cuervo y los anexos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Residencia de creación literaria Ministerio de Cultura e Instituto Caro y Cuervo" y en consecuencia seleccionar como ganador al participante que se relaciona a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
669	Persona Natural	Dayana Zapata Flórez	C.C. 1.010.003.916	Pacífico poético - la poesía como vehículo de identidad, creación y rescate cultural.	\$10.000.000 para cubrir costos de alimentación, transporte local y gastos no especificados. El Ministerio de Cultura cubrirá los costos del transporte requerido de ida y regreso desde su lugar de residencia en Colombia a la Sede del Instituto Caro y Cuervo en Yerbabuena (Chía, Cundinamarca)	No. 9218 del 3 de enero de 2018

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 50% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 50% previa presentación y aprobación del informe final, donde se anexe el archivo final del proyecto presentado, así como soportes fotográficos de la estadia en la residencia.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

"Por la cual se acoge la recomendación efectuada por el Instituto Caro y Cuervo para la convocatoria del capítulo de Artes: Residencia de creación literaria Ministerio de Cultura e Instituto Caro y Cuervo, y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador"

ARTÍCULO CUARTO: Los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria *"Residencia de creación literaria Ministerio de Cultura e Instituto Caro y Cuervo"* se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9218 del 3 de enero de 2018.

ARTÍCULO QUINTO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria *"Residencia de creación literaria Ministerio de Cultura e Instituto Caro y Cuervo"*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, recibir:

Del Ministerio de Cultura:

- Transporte aéreo o terrestre desde su lugar de residencia en Colombia, hasta la Sede Yerbabuena del Instituto Caro y Cuervo, y de regreso al finalizar la residencia.
- El pago del estímulo de acuerdo con el artículo segundo del presente acto administrativo.

Del Instituto Caro y Cuervo:

- Hospedaje durante las seis (6) semanas de la residencia, en la Sede Yerbabuena.
- Recursos tecnológicos (equipo de mesa, impresora e Internet).
- Recursos bibliográficos (bases de datos, biblioteca digital, préstamo bibliotecario, préstamo interbibliotecario).
- Acceso a contenidos sobre escritura creativa, desde el Diplomado en Escritura Creativa del Instituto, y sesiones de trabajo con el equipo del diplomado.

ARTÍCULO SEXTO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria *"Residencia de creación literaria Ministerio de Cultura e Instituto Caro y Cuervo"*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Durante el periodo de la residencia, cumplir con la totalidad de las actividades establecidas en el programa de trabajo.
- Cumplir con las normas y reglamentos de la institución donde desarrolle las actividades del programa, en particular las estipuladas por el Instituto Caro y Cuervo.
- Diligenciar el acta para el alojamiento gratuito en un inmueble de propiedad del Instituto, la cual se encuentra disponible en el siguiente vínculo: <http://www.caroycuervo.gov.co/recursos/Formato-Acta-de-alojamiento-gratuitoapartamento-Hacienda-Yerbabuena1.pdf>
- Entregar un informe final máximo un (1) mes después de haber terminado su residencia, anexando el archivo final del texto literario del proyecto trabajado, así como soportes fotográficos de la estadía en la residencia, y el informe de socialización, con sus soportes, dirigido al Grupo de Literatura y Libro.
- Concertar con el Grupo de Literatura y Libro del Ministerio de Cultura y el Instituto Caro y Cuervo algunas actividades para enriquecer el plan de socialización presentado, en un plazo máximo de un (1) mes después de finalizada la residencia.
- En caso de publicar la obra resultante de la residencia, presentar antes de la impresión de la misma, al Grupo de Literatura y Libro, para visto bueno de la Oficina de Imagen y Publicaciones del Ministerio de Cultura, el archivo final en .PDF que incluya los logos del Ministerio de Cultura, Plan Nacional de Lectura y Escritura – Leer es mi Cuento y los créditos correspondientes en la página legal.

Veredicto del estímulo de “Residencia de Creación Literaria Ministerio de Cultura e Instituto Caro y Cuervo”

Nosotros, Luz Marina Rivas Arrieta (c.c. 1127574555 de Consulado de Caracas), Alberto Bejarano Bernal (c.c. 79.953.408 de Bogotá) y César Mackenzie Trujillo (c.c. 80.195.294 de Bogotá), jurados de la beca de “Residencia de Creación Literaria Ministerio de Cultura e Instituto Caro y Cuervo”, reunidos en la casa Cuervo Urisarri del Instituto Caro y Cuervo en la ciudad de Bogotá, el día 23 de abril de 2018, a las 10:30 am, teniendo en cuenta los siguientes criterios de evaluación:

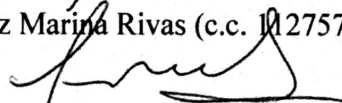
- Calidad literaria de la obra del solicitante.
- Contribución de la residencia al desarrollo profesional y literario del participante.
- Trayectoria literaria del participante.
- Solidez, viabilidad y pertinencia del proyecto.
- Impacto y relevancia de las actividades de socialización propuestas.
- Aporte a la circulación de creadores literarios en entornos geográficos distintos al propio.

Hemos decidido de manera unánime otorgar el estímulo a la concursante Dayana Zapata Flórez, c.c. 1.010.003.916 de Quibdó. Valoramos la participación de los concursantes y queremos destacar que el proyecto *Pacífico Poético – La poesía costumbrista como vehículo de identidad y rescate cultural* está alineado con los proyectos de investigación y creación literaria del Instituto Caro y Cuervo. El proyecto ganador tiene un potencial impacto en la región del Pacífico colombiano, porque involucra elementos de la cultura popular y de los imaginarios colectivos del Chocó. Resaltamos el hecho de que la ganadora se destaca por su búsqueda poética a partir de las expresiones orales afrocolombianas, por su trayectoria en talleres y espacios de formación, por la difusión de su cultura regional utilizando nuevas tecnologías y por su labor docente.

En Bogotá, abril 23 de 2018.



Luz Marina Rivas (c.c. 1127574555 de Consulado de Caracas)



Alberto Bejarano (c.c. 79.953.408 de Bogotá)



César Mackenzie (c.c. 80.195.294 de Bogotá)